

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 005-2025-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 10 de febrero de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

En sesión Ordinaria N° 003-2025-PATPAL-FBB/CD de fecha 10 de febrero de 2025, contando con el Informe N° 006-2025/GG, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 023-2025/OGAJ, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 017-2025/OGPP de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 079-2024/GIN-SIN, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento; el Informe N° 032-2025/OGAF-OCO, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el artículo 50 sobre la Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”.*

SEGUNDO.- Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del D.L. N° 1440 señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

TERCERO.- Que, la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” aprobada mediante Resolución Directoral N° 031-2019-EF-50.01, establece en su numeral 12.1 del artículo 12° que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: *“son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos”;*

CUARTO.- Que, el literal a-ii) del artículo 12.2 de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, incluyen recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldo de Balance) y/o desembolsos; y el literal c) indica que: *“La incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE”;*

QUINTO.- Que, el literal b) del numeral 12.2 del mismo artículo de la Directiva N° 010-2019- EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los que se aplican

teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria, se sujetan a los límites máximos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente.

SEXTO.- Que, el literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 establece que el Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto;

SÉPTIMO.- Que, el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 "Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas" señala que: *"El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de Balance = ingresos recaudados – gastos devengados."*

OCTAVO.- Que, con Decreto Supremo N° 256-2024-EF, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025 de las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

NOVENO.- Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 031-2024-PATPAL-FBB/CD, de fecha 14 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025 del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB.

DÉCIMO.- Que, mediante Informe N° 032-2025-OGAF/OCO, de fecha 06 de febrero 2025, la Oficina de Contabilidad, remite la determinación de Saldo de Balance del año 2024, el cual asciende a S/ 6,608,453.87 (Seis millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 87/100 soles). Dicho monto ha sido conciliado con la Oficina de Tesorería a través del Acta de Conciliación – Saldo de Balance 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Informe N° 079-2025/GIN-SIN, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, en calidad de unidad orgánica, remite la relación de inversiones en situación de continuidad, el cual asciende a S/ 6,608,453.87 (Seis millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 87/100 soles), recomendado que dichos montos sean incorporados en el Saldo de Balance 2024;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, mediante Informe N° 017-2025/OGPP, de fecha 07 de febrero 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el saldo de balance del año fiscal 2024 asciende a S/ 6,608,453.87 soles, por lo que se precisa que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 se cuenta con un monto de S/ 2,000,000.00 soles, en ese sentido indica que en el presente año se debe incorporar al presupuesto institucional el monto de S/ 4,608,454.00 soles (cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos y cuatro con 00/100 soles), con el fin de financiar la continuidad de los proyectos de inversión, así como la ejecución del plan de trabajo financiado con las donaciones dinerarias realizadas durante el año fiscal 2024;

DÉCIMO TERCERO.- Que, mediante Informe N° 023-2025/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación del Informe N° 017-2025/OGPP y sus antecedentes, emite opinión favorable respecto a la Propuesta de Incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2024 por el monto de S/ 4,608,454.00 soles (cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos y cuatro con 00/100 soles) correspondiente al Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados en la Fuente de



Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados y en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, de Saldo Balance a ser incorporados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del PAPAL-FBB;

DÉCIMO CUARTO.- Que, el PATPAL-FBB, como Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, debe cumplir con la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio 2024 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2025;

DÉCIMO QUINTO.- Que, luego de la suscripción del presente Acuerdo de Consejo Directivo, la Gerente General como titular de la entidad deberá emitir Resolución de Gerencia General que incorpore mayores ingresos público al Presupuesto Institucional 2025 del PATPAL-FBB, conforme a los artículos 7 y 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440;

DÉCIMO SEXTO.- Que, conforme lo establecido en el literal m), artículo 9 del Manual de Operaciones (MOP) del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL FBB, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es una atribución del Consejo Directivo: "Aprobar la aplicación de los saldos del balance, así como otros ingresos extraordinarios no previstos en el presupuesto institucional";

Por tanto, en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB), el Consejo Directivo por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo Balance del ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda del presente año fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 4,608,454.00 (Cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100) soles, según detalle:

500238 UNIDAD EJECUTORA PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS		
INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE INGRESO	1.9 SALDO DE BALANCE	
ESPECIF. DE INGRESO	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	4,176,451.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE INGRESO	1.9 SALDO DE BALANCE	
ESPECIF. DE INGRESO	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	432,003.00
TOTAL INGRESOS		4,608,454.00
GASTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana

2025

PROYECTO	2566614 CREACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION, INVESTIGACION Y EXHIBICION DE ORQUIDEAS EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
OBRA	4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	359,459.00
PROYECTO	2589836 REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
OBRA	4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	2,766,802.00
PROYECTO	2636564 REPARACION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR ; EN EL(LA) AVIAR DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS ZONA HUACHIPA EN EL CENTRO POBLADO VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
OBRA	4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	272,001.00
PROYECTO	2630478 RENOVACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
OBRA	4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	553,810.00
PROYECTO	2568454 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL - HOSPITAL VETERINARIO EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
OBRA	6000001 EXPEDIENTE TECNICO
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	88,200.00
PROYECTO	2626804 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN SABANA AFRICANA EN EL PARQUE DE LAS LEYENDAS - SEDE HUACHIPA DE CENTRO POBLADO VITARTE DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
OBRA	6000001 EXPEDIENTE TECNICO



GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64,125.00
PROYECTO	2628362 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN SABANA AFRICANA EN EL PARQUE DE LAS LEYENDAS - PATPAL DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
OBRA	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47,500.00
PROYECTO	2535614 CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO SANTUARIO DEL RINOCERONTE EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	
OBRA	4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,554.00
TOTAL - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		4,176,451.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/	5000591 CONSERVACION Y GESTION DE ZOOLOGICOS	
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	432,003.00
TOTAL - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		432,003.00
TOTAL GASTOS		4,608,454.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

EDUARDO ANTONIO CASTRO LESCANO
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

LUIS MARTIN VICTOR BOGDANOVICH MENDOZA
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

CRISTIAN JHON SALAZAR MATEO
Miembro del Consejo Directivo